



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2021, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se extingue el reconocimiento como agrupación de defensa sanitaria de ganado ovino y caprino a la denominada «Tierra de Campos», en la provincia de Valladolid.*

Visto el informe emitido por la Jefa de la Sección de Sanidad y Producción Animal de Valladolid, en el que propone la extinción del reconocimiento como Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado ovino y caprino a la denominada «TIERRA DE CAMPOS», al no cumplir los requisitos necesarios para el mantenimiento de su condición de ADS, tal como se dispone en el artículo 12, apartado a) de la Orden AYG/1719/2007, de 15 de octubre.

#### ANTECEDENTES:

*Primero.*— Por Resolución de 29 de mayo de 2001, de la Dirección General de Producción Agropecuaria (B.O.C. y L. n.º 116 de 15 de junio), se reconoció como Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado ovino y caprino, a la denominada «TIERRA DE CAMPOS», que incluía los municipios de Bustillo de Chaves, Cabezón de Valderaduey, Cuenca de Campos, Fontihoyuelo, Gatón de Campos, Herrín de Campos, Melgar de Abajo, Monasterio de la Vega, Santervás de Campos, Vega de Ruiponce, Villacarralón, Villacid de Campos, Villagómez la Nueva, Villalón de Campos, Villanueva de la Condesa y Villafrades de Campos, en la provincia de Valladolid.

*Segundo.*— Por Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, (B.O.C. y L. n.º 50 de 14 de marzo) se incluyó el municipio de Villafranca de Duero en la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud láctea denominada Asociación de Defensa Sanitaria de ganado bovino de leche «Tierra de Pinares», en la provincia de Valladolid.

*Tercero.*— Por Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, (B.O.C. y L. n.º 245 de 22 de diciembre) se excluyó el municipio de Villacid de Campos de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado ovino y caprino denominada «TIERRA DE CAMPOS», en la provincia de Valladolid.

*Cuarto.*— Por Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, (B.O.C. y L. n.º 43 de 3 de marzo) se excluyó el municipio de Monasterio de Vega de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado ovino y caprino denominada «TIERRA DE CAMPOS», en la provincia de Valladolid.

*Quinto.*— Por Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, (B.O.C. y L. n.º 43 de 3 de marzo) se incluyó el municipio de

Ceinos de Campos en la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado ovino y caprino denominada «TIERRA DE CAMPOS», en la provincia de Valladolid.

*Sexto.*– Por Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, se excluyó el municipio de Melgar de Abajo de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado ovino y caprino denominada «TIERRA DE CAMPOS», en la provincia de Valladolid.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero.*– Es competente para dictar la presente resolución el Director General de Producción Agropecuaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7, apartado d), del Decreto 24/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en relación con lo preceptuado en el artículo 154 del Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal, así como en el punto 2, artículo 8 de la ORDEN AYG/1719/2007, de 15 de octubre, por la que se regula la constitución y el reconocimiento del título de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas.

*Segundo.*– Considerando, tal como se dispone en el artículo 12, apartado a) de la Orden AYG/1719/2007, de 15 de octubre, se podrá dejar sin efecto el reconocimiento como Agrupación de Defensa Sanitaria, al no cumplir los requisitos necesarios para el mantenimiento de su condición de ADS.

El Director General de Producción Agropecuaria.

#### RESUELVE:

Extinguir el reconocimiento como Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado ovino y caprino, a la denominada «TIERRA DE CAMPOS», en la provincia de Valladolid.

La presente resolución se presume válida y produce efectos desde la fecha de su dictado, en los términos establecidos por el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Valladolid, 4 de junio de 2021.

*El Director General*  
*de Producción Agropecuaria,*  
Fdo.: AGUSTÍN ÁLVAREZ NOGAL